REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)
ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Pertenencia Art.375 del C.G. del P.
Demandante: Juan Manuel Usma Mejía.
Demandado: Jesús Alberto Gutiérrez Usma, Zoila Gutiérrez Usma y otros
Radicado: 05861 40 89 001 2018 00231 00
Auto: Interlocutorio N°0209
Asunto: Fijación de nueva fecha para la práctica de la audiencia de que trata el Art.375 Nral. 9, concordante con los artículos 372 y 373 Código General del Proceso el art.7° del Decreto 806 de 2020.

Con fundamento a la constancia anterior, se procederá a fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el Art.375 Nral 9, concordante con los artículos 372 y 373 Código General del Proceso el art.7° del Decreto 806 de 2020, se señala como fecha el día miércoles 23 de septiembre de 2020, a las 09:00 de la mañana, la cual se llevarán a cabo de forma virtual Se dispondrá todo lo necesario para la práctica de pruebas y para proferir la respectiva sentencia.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Se tendrá en su valor legal, la documental aportada con la demanda y la reforma a la misma.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se citan a interrogatorio de parte a los demandados señores JESÚS ALBERTO GUTIÉRREZ USMA, ZOILA GUTIÉRREZ USMA, para el día miércoles 23 de septiembre del año en curso, a partir de las 9:00 de la mañana

TESTIMONIAL:

Cítese a los señores: FRANCISCO JAVIER RUIZ RESTREPO, EUBERME DE JESUS LEDESMA GARCIA, JUAN DAVID BERMUDEZ, HERNAN USMA MEJIA para el día miércoles 23 de septiembre del año que transcurre, quienes se servirán comparecer a este Despacho con el fin de rendir testimonio sobre los hechos manifestados dentro del escrito de la demanda, en especial sobre el tiempo y los actos de posesión que ha ejercido el señor Juan Manuel Usma Mejía, sobre el predio objeto del litigio

La comparecencia de estas personas estará a cargo del pretensor interesado en la demostración de los hechos que pretende hacer valer.

Inspección Judicial: Con el fin de llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial en asocio de perito al predio objeto de controversia, dentro del proceso de la referencia, se dispone el 23 de septiembre del 2020, a las 13:00 horas.

PERICIAL:

Se designa como perito al auxiliar de la justicia al doctor FRANKLIN DANILO MONTOYA LONDOÑO, quien se ubica en La Transversal 38 Nº 72-79, de la ciudad de Medellín (Ant), celular N310-452-34-63, para que acompañe al Juzgado en la diligencia de inspección judicial y rinda concepto técnico. Se precisa que su experticia versará entorno a identificar física y registralmente el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 010-17384, determinar sus linderos y predios colindantes y en este evento, indicará los puntos en los cuales se producen las colindancias, e indicará a que predio corresponden las construcciones que se ubican en el lugar, de ser el caso realizará el estudio de títulos, a fin de verificar configuración perimetral o física conforme a los linderos contenidos en los documentos allegados con el escrito de demanda; determinar el área del predio 010-17384, mediante métodos de comparación, medición y confrontación de los títulos y planos.

PARTE DEMANDANDA:

Documental:
Se tendrá en su valor legal, la documental aportada y las que obran en el expediente.
Registro civil de matrimonio
Registro de defunción de Emilio Gutiérrez
Registro de nacimientos de Jesús Alberto y Zoila Rosa Gutiérrez Usma.
Historia clínica de la señora Sófora Usma.

DE OFICIO

Interrogatorio de parte:

Se citan a interrogatorio de parte al demandante, señor Juan Manuel Usma Mejía, para el día miércoles 23 de septiembre, a partir de las 9:00 de la mañana

La comparecencia de estas personas estará a cargo del pretensor interesado en la demostración de los hechos que pretende hacer valer, aclarando que la diligencia se realizará mediante mecanismos virtuales (Microsoft TEAMS).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°047

Venecia (Ant.) 14 de septiembre de 2020

SORAYAMARIA LONDOÑO.
Secretaria